



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2022-SERVIR-GG-ORH

Lima, 11 de agosto de 2022

**Vistos;** la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000113-2022-SERVIR-GG-ORH y el Informe N° 000024-2022-SERVIR-GG-ORH-LGC de la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2021-SERVIR-PE se formalizó la designación e incorporación del señor Jorge Ricardo Shack Muro, por un período de tres (3) años, en el puesto de Secretario Técnico del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Dirección Institucional en el rol Dirección Estratégica, en la posición (correlativo) N° 019 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, con vínculo de inicio el 22 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000113-2022-SERVIR-GG-ORH se concede licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Jorge Ricardo Shack Muro, Secretario Técnico del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, del 11 al 16 de agosto de 2022;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal, excepcional y fundamentado de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto y, se cuente con el consentimiento del servidor civil;

Que, mediante correo electrónico, el Secretario Técnico del Tribunal del Servicio Civil solicita revisar la propuesta de encargo temporal de funciones del puesto de Secretario (a) Técnico (a) de Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a la servidora Karina Paola Rodriguez Vila, servidora del régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones y actividades propias del Tribunal del Servicio Civil.

Que, con Informe N° 000024-2022-SERVIR-GG-ORH-LGC, la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos informa que la servidora Karina Paola Rodriguez Vila, Ejecutiva de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cumple con el perfil del puesto de Secretario (a) Técnico (a) de Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Dirección Institucional en el rol Dirección Estratégica, en la posición (correlativo) N° 019 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Secretario (a) Técnico (a) de Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, emitiéndose la correspondiente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar las funciones del puesto de Secretario (a) Técnico (a) de Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a la servidora Karina Paola Rodriguez Vila, Ejecutiva de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil, a partir del 11 al 16 de agosto de 2022, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la servidora Karina Paola Rodriguez Vila, Ejecutiva de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**BETSY LUCIA MORALES GONZALEZ**  
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL